

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2021-00132-00.

En los términos del artículo 285 del Código General del Proceso se aclara la sentencia proferida el 24 de marzo del año en curso, en el sentido de indicar que el nombre del demandado es Robinson Arturo Oyuela Castañeda y no con en la parte considerativa se consignó.

Así mismo, la demandante Diana Marcela Oyuela Niño se identifica con la C.C. 63.559.619, para los efectos a que haya lugar.

En lo demás queda totalmente incólume la decisión.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2680494058b07ad02b6a3c3bad8bdfdd0a09eab219ae6877b144ac289693bbfd

Documento generado en 24/04/2023 03:58:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>